

Informe de Viabilidad Judicial

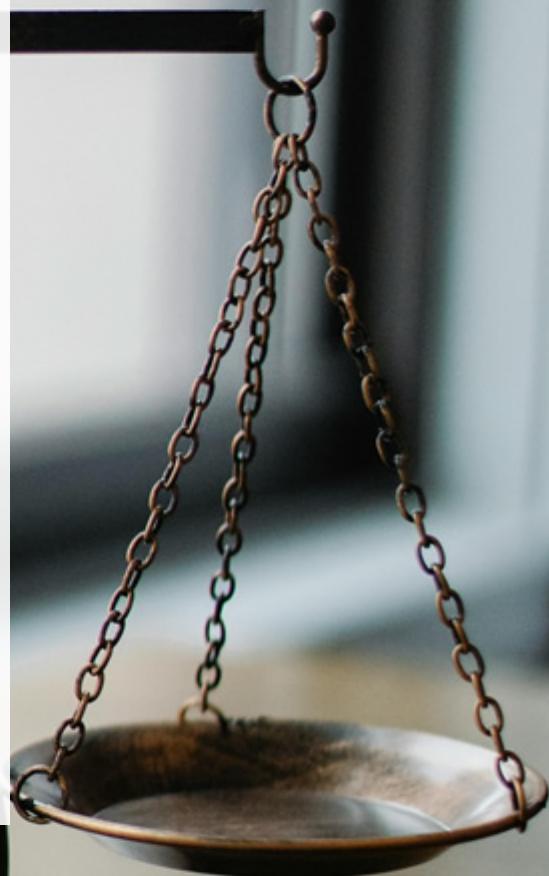
Solicita:

Edmon Daniel Viscarra Miranda

Contra:

EURONIC PROJECT SL

10 JULIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Edmon Daniel Viscarra Miranda** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Viscarra, es un autónomo dedicado al sector de la construcción.

Bajo encargo de la empresa deudora, EURONIC PROJECT SL, ha ejecutado una serie de trabajos.

Actualmente, el acreedora manifiesta que la deudora mantiene pendiente de pago la cantidad actualmente reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: EURO NIC PROJECT SL
- NIF: B57954893
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2022
- ADMINISTRADOR: ADRIAN NICULAI CATALIN
- DOMICILIO SOCIAL: C/ ANTONI RIBAS, 40 1 IZ. - PALMA DE MALLORCA - 07006 - BALEARES

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 30.332,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 30.332,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
0024	04-12-2024	10-12-2024	23.764,00 €	0,00 €
0026	03-01-2024	10-01-2024	6.568,00 €	0,00 €
			30.332,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **30.332,00 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor aporta una serie de partes de trabajo firmados, aunque NO corresponden con la totalidad de horas reclamadas en las facturas emitidas. Dichos partes de trabajo deberán ser escaneados y enviados en formato pdf para poder ser incluidos en la reclamación judicial.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	PARTES DE TRABAJO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

La factura emitida nº 24 por importe de 23.764 €, tiene una fecha de vencimiento de 10/12/2024.

La misma NO puede ser reclamada, dado que no se encuentra vencida.

No se aporta contrato o presupuesto en el que conste los trabajos a realizar y acuerdo de precios.

No se aporta fotografías u otra documentación que acredite el desarrollo de los trabajos ejecutados.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **60 %**.

SE ACONSEJA DEMANDAR



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por las siguientes causas:

- Posibilidad de oposición de la deudora alegando no deber la totalidad reclamada, dado que las horas reflejadas en la partida de las facturas emitidas son superiores a las reflejadas en los partes de trabajo.
- Posibilidad de oposición alegando su desconformidad con el precio reclamado por hora de ejecución de obra realizada, dado que no se aporta documentación en la que quede reflejado el acuerdo de precios.
- Posibilidad de oposición alegando su desconformidad con el trabajo ejecutado.

IMPORTANTE: Recordamos que la factura nº 24 emitida tiene una fecha de emisión 4/12/2024 y una fecha de vencimiento de 10/12/2024, por lo que dicha factura no puede ser reclamada.

Si se trata de un error plasmado por parte del acreedor, sería necesario que se rectifique el mismo para que dicha factura pueda ser incluida en la reclamación judicial.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 19/02/2016

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
17/03/2016

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 412

Descripción CNAE: Construcción de edificios

Tamaño: PEQUEÑA

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

1.000 €

-

Información Financiera

	2019	2020	Var.2020-2019
Cifra de Negocios	743.671 €	862.721 €	16,01 %
Fondo de Maniobra	182.357 €	273.810 €	50,15 %
Endeudamiento	12.110,20 €	10.520,41 €	-13,13 %
Autonomía Financiera	96,18 €	97,93 €	1,82 %
Free Cash Flow	-10.110 €	76.135 €	853,10 %
Ebitda	205.057 €	275.503 €	34,35 %
BAI	188.616 €	259.063 €	37,35 %
Resultado Ejercicio	141.462 €	194.298 €	37,35 %
Plazo Medio Cobro (días)	65 €	85 €	30,44 %
Plazo Medio Pago (días)	20 €	12 €	-43,18 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
12/09/23	■ Neutra	12/09/23	Actualización de información relevante
10/08/23	■ Negativa	10/08/23	Revisión de la calificación por caducidad de información financiera
20/01/23	■ Positiva	20/01/23	Actualización de información relevante
17/09/22	■ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **3,06 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 412 Construcción de edificios
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 123

3,06 %

3,33 %

Posición relativa respecto al sector: ▲ Positiva

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

Evolución de la empresa: ■ Neutra

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

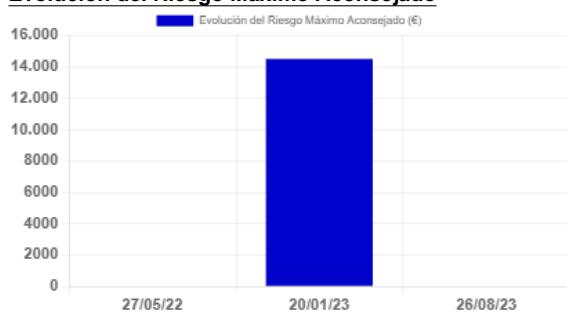
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 3,057%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 0 €.
La evolución es **negativa**.

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 10 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.